



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Personal

24 DE JUNIO DE 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **4052** / VISTOS:

1. ORD. N°240 de 20 DE JUNIO DE 2014 de SRA. CAROLINA MATURANA TORO JEFA DE PERSONAL a Sr. Alcalde (S) OSCAR CALDERON SANCHEZ, mediante el cual solicita autorizar la Regularización de contratación a honorarios de don **WALTER ALFREDO GUTIERREZ JOFRE**;
2. V°B° Sr. Alcalde(S) estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. contrato de fecha 20 DE JUNIO DE 2014, por prestación de Servicios a Honorarios de don **WALTER ALFREDO GUTIERREZ JOFRE**;
4. Certificado **N°1352** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
5. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;370

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE**, Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado **20 DE JUNIO DE 2014**, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde (s) Oscar Calderón Sánchez, C.R. 10.000.000, Cédula de Identidad N°8.477.743.0, y don **WALTER ALFREDO GUTIERREZ JOFRE**, C.R. 10.000.000, Cédula de Identidad N°8.477.743.0, **DIBUJANTE ARQUITECTÓNICO**, con domicilio en [REDACTED], para que realice la labor concreta y específica de: **DIBUJO DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES (JORNADA COMPLETA)**, desde el **01 DE JUNIO DE 2014** y hasta el **31 DE JULIO DE 2014**.

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de **\$525000 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS)**, ingreso bruto, **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2140501310, VIVIENDA ASISTENCIA TÉCNICA (DIDECO)**.

TERCERO: **ADOpte**, La Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELVA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.-Secretaría Municipal 2.-Control Interno 3.-Finanzas Dideco 4.-Interesado 5.-Archivo de Personal
LMG/DMB/01



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Quillota, a **20 DE JUNIO DE 2014**, entre la I. Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su ALCALDE(S) OSCAR CALDERON SANCHEZ, Cédula de Identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don **WALTER ALFREDO GUTIERREZ JOFRE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **DIBUJANTE ARQUITECTONICO**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don **WALTER ALFREDO GUTIERREZ JOFRE** para que realice la labor concreta y específica de: **DIBUJO DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES, JORNADA COMPLETA.**

SEGUNDO: Don **WALTER ALFREDO GUTIERREZ JOFRE**, no tiene la calidad laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato comenzará a regir desde el **01 DE JUNIO DE 2014 y hasta el 31 DE JULIO DE 2014**, o hasta que sus servicios sean necesarios. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso de 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$525000 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS)**, ingreso bruto, **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2140501310 VIVIENDA ASISTENCIA TÉCNICA(DIDECO)**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios. Además, tendrá derecho a percibir viático y pasajes cuando deba cumplir funciones fuera de la comuna, debidamente ordenadas por escrito, con el V° B° del Sr. Alcalde. El viático a percibir será equivalente a aquel al que tiene derecho un funcionario municipal grado 16° E.M.

QUINTO: Don **WALTER ALFREDO GUTIERREZ JOFRE**, tendrá derecho a un descanso remunerado anual proporcional a su jornada laboral, si cuenta con un periodo equivalente o superior a 12 meses continuos de trabajo con la municipalidad de Quillota;
Jornada Completa: 15 días hábiles
Tres cuartos de jornada: 11 días hábiles
Media Jornada: 8 días hábiles
Este descanso será otorgado previa autorización del Director de Área o el encargado de oficina, donde don **WALTER ALFREDO GUTIERREZ JOFRE**, desarrollará sus funciones.

SEXTO: Don **WALTER ALFREDO GUTIERREZ JOFRE**, tendrá derecho para ausentarse 6 días de sus labores por motivos particulares, con goce de remuneraciones, previa autorización del Director(a) de la Unidad respectiva. Este permiso será proporcional a su jornada laboral y podrá fraccionarse por días o medios días.

SEPTIMO: Tendrá derecho a ausentarse de sus labores en caso de fallecimiento de las siguientes personas:

- a) Fallecimiento de un hijo: tendrá derecho a un permiso de 7 días corridos.
- b) Fallecimiento del cónyuge: tendrá derecho a un permiso de 7 días corridos.
- c) Fallecimiento de un hijo en periodo de gestación: el permiso será por 3 días hábiles.
- d) Fallecimiento del padre o madre del trabajador: se otorgarán 3 días hábiles de permiso

OCTAVO: Don **WALTER ALFREDO GUTIERREZ JOFRE**, tendrá derecho a capacitaciones cuando sea requerido por la autoridad, previamente autorizadas por el Señor Alcalde.

NOVENO: Don **WALTER ALFREDO GUTIERREZ JOFRE**, tendrá derecho a 5 días de permiso post-natal, cuando corresponda.

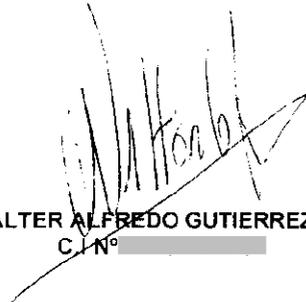
DÉCIMO: Don **WALTER ALFREDO GUTIERREZ JOFRE**, tendrá derecho al pago de aguinaldo con ocasión de celebración de Fiestas Patrias y Navidad, en un valor que fije el Sr. Alcalde; siempre y cuando en la fecha respectiva exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

DÉCIMO PRIMERO: Don **WALTER ALFREDO GUTIERREZ JOFRE**, tendrá derecho a uniforme institucional, en forma gratuita cuando la naturaleza de las funciones asignadas lo ameriten, y se otorgará los implementos necesarios de protección personal y seguridad. La asignación de uniforme se hará siempre y cuando en la fecha respectiva exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

DÉCIMO SEGUNDO: No se exige caución a don **WALTER ALFREDO GUTIERREZ JOFRE**, por cuanto el Director de Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

DÉCIMO TERCERO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don **WALTER ALFREDO GUTIERREZ JOFRE**, en el desempeño de sus funciones.

DÉCIMO CUARTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.


WALTER ALFREDO GUTIERREZ JOFRE
C.I. N° [REDACTED]


OSCAR CALDERON SANCHEZ
ALCALDE(S)